

## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 102- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente. - Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante Oficio No. 32-TM-GADMLA-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Liliana Aguirre, Tesorera Municipal del GADMLA, señala lo siguiente: "En referencia al proceso de pago de los contratos de construcción de obra y fiscalización consultorías, bienes y servicios que deben ser cancelados mediante la entrega de Bonos del Estado inscritos en el Catastro Publico del Mercado de Valores del DVC BCE BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, dependencia que a su vez, dentro de sus requisitos solicita la "Copia del estatuto o autorización de la junta de accionistas, directorio, consejo o su equivalente que faculte al representante legal a realizar la operación por dación en pago". En el caso de los gobiernos descentralizados corresponde la autorización al Ejecutivo de la Institución contar con la autorización del concejo para realizar estas operaciones bursátiles de conformidad con lo que establecen los artículos 60, literal n y artículo 331, literal j del COOTAD. Ante esto por parte de mi persona, en calidad de Tesorera Municipal he enviado el Oficio N 31-TM-GADMLA-2021 de 04 de agosto 2021 en el que me refiero y solicito la transferencia de recursos mediante la DACION EN PAGO, sin embargo vía correo electrónico de fecha 11 de agosto 2021 en respuesta a mi solicitud por parte de la entidad en mención manifiesta; "En lo referente al Acta del Concejo, la misma puede ser una sola acta general, que incluya la autorización al Alcalde a realizar las daciones en pago, Sin embrago, cabe señalar que la misma debe ser enviada por cada dación en pago que realicen y deberá estar certificada que la misma se encuentra vigente y que no ha habido cambios al acta.", lo que significa que el Concejo debe aprobar al Alcalde la Dación en Pagos en términos generales para que disponga la dación en pago mediante Bonos del Estado durante el periodo de su gestión administrativa. En este contexto Sr. Alcalde, solicito de la manera más comedida se pueda solicitar incluir en el orden del día establecido para la reunión de consejo más próxima, y se pueda establecer la autorización del Consejo en pleno hacia su Autoridad para el trámite administrativo correspondiente para Daciones en pago ante el BANCO CENTRAL DEL ECUADOR".

**Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veinte de agosto del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Oficio No. 32-TM-GADMLA-2021, de la Sra. Tesorera Municipal, sobre autorización para que el Sr. Alcalde realice el trámite administrativo correspondiente, para Daciones en pago ante el Banco Central del Ecuador.-**

Que, luego del análisis y debate del referido Oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría,**

**RESUELVE:**

Aprobar el Oficio No. 32-TM-GADMLA-2021, de Tesorería Municipal, a fin de autorizar al Ing. Abraham Freire Paz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, realice el trámite administrativo correspondiente, para Daciones en pago ante el Banco Central del Ecuador.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 20 de agosto de 2021

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

